



COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO RESOLUCIÓN NÚMERO 1488 23 de Junio de 2017

Por la cual se fijan los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la décima segunda cohorte del programa de **Maestría en Lingüística**, adscrita a la Facultad de Comunicaciones.

El Comité Central de Posgrado de la Universidad de Antioquia, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrados la aprobación de las solicitudes de apertura de cohortes de los programas de Doctorado, Maestría y de Especialización, a partir de la tercera cohorte.
2. Que la Maestría en Lingüística adscrito a la Facultad de Comunicaciones cuenta con registro calificado vigente según Resolución 16728 del Ministerio de Educación Nacional del 20 de diciembre de 2012 y con registro en el Sistema de la Educación Superior con el código SNIES 513.
3. Que el Consejo de la Facultad en el acta 739 del 5 de junio de 2017, recomienda los cupos, los criterios de admisión y el punto de corte, para la décimo segunda cohorte de la Maestría en Lingüística.
4. Que este Comité, en su sesión 695 virtual del 23 de junio de 2017, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación.

RESUELVE:

Artículo primero. Autorizar la convocatoria para la admisión a la décima segunda cohorte de la Maestría en Lingüística.

Parágrafo 1: Pueden aspirar a la Maestría en Lingüística los profesionales que tengan título de pregrado en Lingüística, Filología, Español y Literatura, Filosofía y Letras, Idiomas, y demás programas académicos afines que incluyan en sus planes de estudio cursos de lingüística o sobre el lenguaje.



Dirección de Posgrado

Para la línea de Alemán como Lengua Extranjera podrán aspirar profesionales con pregrado de Alemán como lengua extranjera (DaF). También se pueden acreditar otros títulos de pregrado y en este caso es necesario acreditar experiencia laboral de al menos 240 horas en la enseñanza del alemán como lengua extranjera, certificada por una institución de reconocido prestigio, según criterio del Comité de la Maestría. Los aspirantes, cuya lengua materna no es el alemán deben tener dominio de éste. El nivel mínimo requerido es el nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (Zertifikat Deutsch B2 o TestDaF 4x4). Estudiantes nativos de otro idioma, que no sea el español, deben certificar conocimientos del español como lengua extranjera en nivel A2 del Marco de Referencia Europeo (examen interno de la Facultad de Comunicaciones). La modalidad semi-presencial de la línea alemán como lengua extranjera no requiere que sus estudiantes residan en la ciudad de Medellín. Las únicas actividades que requieren de la presencialidad de sus estudiantes son las tres semanas semestrales de clases en bloque.

Artículo segundo. Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

1. Realizar el pago de derechos de inscripción y la inscripción misma a través del medio definido por la Universidad, atendiendo el instructivo publicado para tal fin en el portal universitario.
2. Presentar copia del documento de identidad. Solo se aceptan, como documentos válidos, la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia. Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte. En caso de ser admitido, deberá tramitar y presentar ante la Universidad su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo al país de origen y las actividades a realizar: <http://www.cancilleria.gov.co/tramites/servicios/visas/clases>.
3. Poseer título universitario expedido por una entidad de educación superior oficialmente reconocida, con estudios no inferiores a cuatro años académicos, en alguno de los programas mencionados en el Artículo 1. de este documento. Este requisito debe estar respaldado con copia del diploma o del acta de grado. Para títulos obtenidos en el extranjero, se deberá acreditar la respectiva convalidación del mismo o el título debidamente apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería).
4. Presentar certificado de las notas de pregrado.
5. Presentar hoja de vida con los documentos de respaldo (calificaciones, promedio crédito, experiencia laboral, investigativa y publicaciones, si las tiene).
6. Presentar propuesta de trabajo de grado que desarrollará durante la Maestría (Planteamiento del problema, objetivos, metodología y bibliografía).



Dirección de Posgrado

Nota: Para la línea de Alemán como Lengua Extranjera, aplican los siguientes requisitos de inscripción:

- Dominio del alemán, mínimo nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (Zertifikat Deutsch B2 o TestDaF 4x4). Estudiantes nativos de otro idioma, que no sea el español, deben certificar conocimientos del español como lengua extranjera en nivel A2 del Marco de Referencia Europeo (examen interno de la Facultad de Comunicaciones).
- Título de pregrado en Alemán como Lengua Extranjera (DaF). Para títulos obtenidos en el extranjero, se deberá acreditar la respectiva convalidación del mismo o el título debidamente apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería)
- También se pueden acreditar otros títulos de pregrado; en ese caso es necesario acreditar experiencia laboral de al menos 240 horas en la enseñanza del alemán como lengua extranjera, certificada por una institución de reconocido prestigio, según criterio del Comité de la Maestría.

Parágrafo: En caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el aspirante debe presentar el certificado electoral, para dirimir los empates que se presenten.

Artículo tercero. Establecer los siguientes criterios de admisión:

Línea de español: para la línea de español aplican los siguientes criterios de admisión:

- Propuesta de investigación: 70%, dividido en 2 porcentajes: a) proyecto escrito: 40% y b) sustentación oral: 30%.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la propuesta de investigación: vigencia e importancia del tema; claridad y precisión en la definición del problema y de los objetivos; actualidad y confiabilidad de la bibliografía que se cita; coherencia del texto escrito; claridad en la exposición oral. La propuesta de trabajo de investigación debe tener una extensión de 10 páginas.

- Hoja de vida: 30%. Dividido en 5 porcentajes:
 - a) Promedio crédito en pregrado: 22%
 - b) Experiencia laboral: 2%
 - c) Experiencia investigativa: 2%
 - d) Publicaciones académicas: 2%
 - e) Premios y reconocimientos: 2%

Línea de alemán: para la línea de alemán aplican los siguientes criterios de admisión:

- Examen sobre conocimientos generales en “Didáctica y Metodología del alemán como lengua extranjera” (30%). Por favor estudiar para este examen con la siguiente

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108. Bloque 16, oficina 218 • **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21
Teléfonos: (5-74) 219 53 75, (5-74) 219 53 78 • **Nit:** 890.980.040-8 • **Apartado:** 1226
Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • **Correo:** posgrados@udea.edu.co • Medellín, Colombia



Dirección de Posgrado

bibliografía: Huneke, Hans-Werner; Steinig, Wolfgang (2005): Deutsch als Fremdsprache. Eine Einführung. 4, aktualisierte und erg. Aufl. Berlin: Schmidt (Grundlagen der Germanistik, 34).

- Propuesta de investigación (30%). Los aspirantes pueden presentar la propuesta de investigación en alemán. Por favor mirar las recomendaciones respectivas en el siguiente link: http://www.daad.co/imperia/md/content/informationszentren/ic-bogota/anexo_1.pdf
- Sustentación oral de la propuesta de investigación (20%)
- Hoja de vida (20%)

Parágrafo 1. El Consejo de la Facultad de Comunicaciones mediante Acuerdo 054 de 21 de diciembre del 2016 establece que el aspirante a la Maestría en Lingüística deberá certificar competencia lectora en lengua extranjera en inglés para la admisión al programa, de conformidad con el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015.

Parágrafo 2. Para la línea de alemán como Lengua Extranjera la certificación en lengua extranjera y segunda lengua se realiza como cita el Artículo 2 de este documento.

Artículo cuarto. Establecer el cupo máximo en 26 estudiantes y el mínimo en 9, conforme al estudio de costos. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención. Para esta cohorte se ofrece formación en las siguientes líneas de investigación:

Grupo de Investigación	Líneas de Formación disponibles en cada Grupo	Cupo (Máximo)
Grupo de Estudios Lingüísticos Regionales	1. Sociolingüística 2. Producción e Interpretación Textual 3. Lexicología y Lexicografía 4. Pragmática 5. Fraseología	8
	6. Alemán	8
Grupos de estudios Sociolingüísticos	1. Fonética y Fonología 2. Morfología y Sintaxis 3. Sociolingüística 4. Etnolingüística 5. Lingüística Descriptiva 6. Enseñanza del español como Lengua extranjera 7. Lingüística computacional y del corpus 8. Lenguas en contacto 9. Español de América	8
Psicolingüística y Prosodia	1. Psicolingüística: 1.1 procesos cognitivos de lectura. 1.2 Procesos cognitivos de escritura 1.3 Prosodia	2



Dirección de Posgrado

Parágrafo 1. Los cupos se ofrecen en los proyectos de los grupos de investigación conforme a la disponibilidad y experiencia de los profesores, según la temática elegida por los estudiantes. Esto significa que no todos los estudiantes deben estar inscritos en proyectos de los grupos de investigación, ya que la Facultad tiene solamente tres grupos en esta área. El cupo máximo está definido por la disponibilidad de los profesores adscritos al programa.

Parágrafo 2. El otorgamiento de exenciones que se puedan conceder a quienes cumplan los requisitos establecidos por el Acuerdo Superior 438 de 2016 se realizará siempre y cuando se cumpla con el mínimo exigido con pago de matrícula plena.

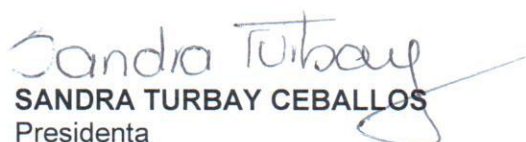
Artículo quinto. Se admitirán los aspirantes que tengan un puntaje mínimo de 70 por ciento, asignando los cupos en orden descendente a partir de los aspirantes que tengan mayor puntaje, hasta llenar el cupo. Quienes pese a obtener el puntaje mínimo establecido no alcancen cupo, quedarán en lista de elegibles para esta cohorte.

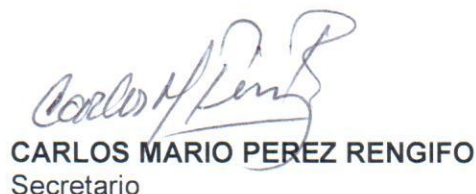
Parágrafo. Ingresarán a la Maestría en Lingüística los aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quién ingresa será el mejor puntaje total obtenido en el estudio de la hoja de vida.

Artículo sexto. Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue bajo las condiciones del puntaje mínimo establecido (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014). Si se llenare el cupo mínimo y quedaren cupos disponibles se evaluará la posibilidad de realizar un segundo llamado sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, este segundo llamado estará destinado a completar el número de cupos ofrecidos.

Artículo séptimo. Si realizada la convocatoria no se llenare el cupo mínimo, se entenderá desierta y se autoriza a la Dirección de Posgrados, para que realice la gestión de devolución de dineros por concepto de inscripción.

Artículo octavo. La presente resolución tiene vigencia de un año, a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA TURBAY CEBALLOS
Presidenta


CARLOS MARIO PEREZ RENGIFO
Secretario